



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

000001

**RESOLUCION DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

DE 24 DE ENERO DE 1998

CASO BLAKE

VISTO:

La sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 24 de enero de 1998, en cuyo punto resolutivo número cuarto declaró:

que el Estado de Guatemala está obligado a pagar una justa indemnización a los familiares del señor Nicholas Chapman Blake y a resarcirles los gastos en que hayan incurrido en sus gestiones pertinentes ante las autoridades guatemaltecas con ocasión de este proceso.

CONSIDERANDO:

Que la Corte debe señalar el plazo para que las partes presenten sus alegatos respecto de las reparaciones en este caso.

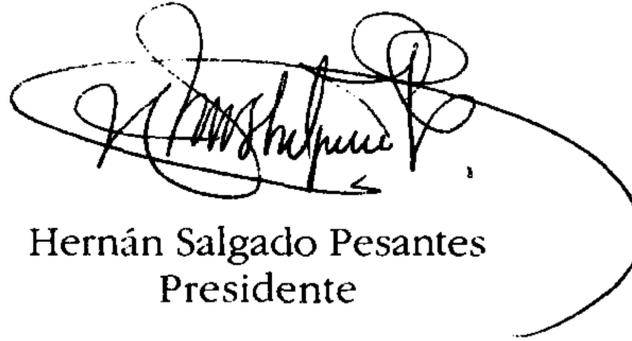
POR TANTO:

LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

de conformidad con los artículos 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 23, 29 y 56.1 del Reglamento de la Corte,

RESUELVE:

1. Otorgar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos plazo hasta el 13 de marzo de 1998 para que presente un escrito y las pruebas de que disponga para la determinación de las indemnizaciones y gastos en este caso.
2. Otorgar a los familiares del señor Nicholas Chapman Blake ó a sus representantes plazo hasta el 13 de marzo de 1998 para que presenten un escrito y las pruebas de que dispongan para la determinación de las indemnizaciones y gastos en este caso.
3. Otorgar al Estado de Guatemala plazo hasta el 4 de mayo de 1998 para que formule sus observaciones a los escritos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sus familiares ó sus representantes, a que se refieren los párrafos anteriores.



Hernán Salgado Pesantes
Presidente



Antônio A. Cançado Trindade

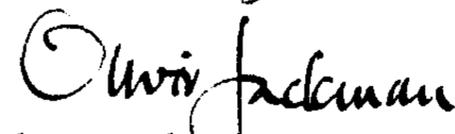


Héctor Marín Amudio

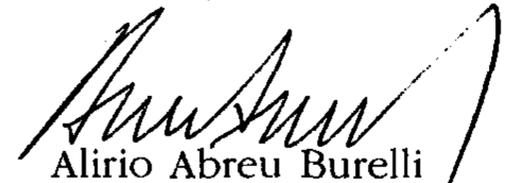


Alejandro Montiel Argüello

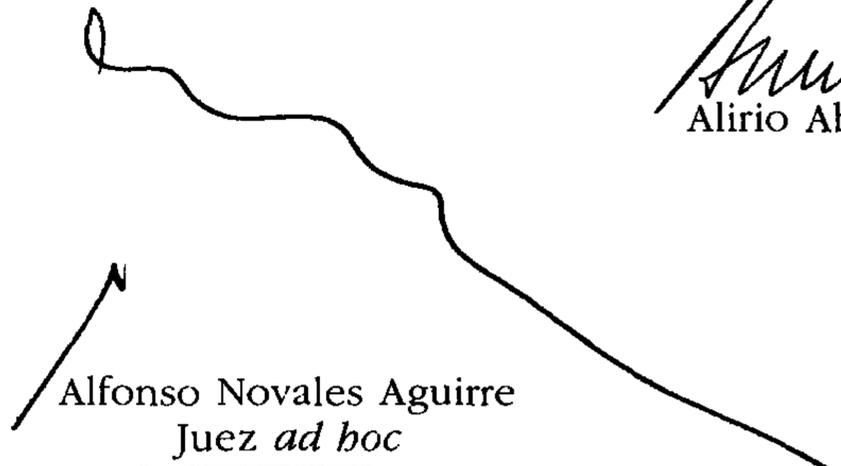
Máximo Pacheco Gómez



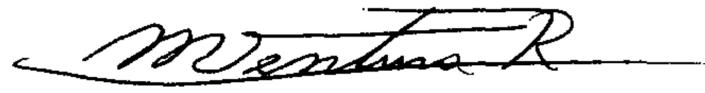
Oliver Jackman



Alirio Abreu Burelli



Alfonso Novales Aguirre
Juez *ad hoc*



Manuel E. Ventura Robles
Secretario